REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017098 30 JUN 2026

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Administración de Empresas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, ofrecido en modalidad virtual»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la renovación del registro calificado de un programa de educación superior debe ser solicitada por la institución de educación superior con no menos de doce (12) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. Así mismo evidenciará el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluado en el proceso de otorgamiento o de renovación anterior.

Que de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015, se entiende que para las modalidades a distancia y virtual no se identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiantes.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe solicitarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el sistema que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que mediante la Resolución No. 010430 del 2 de octubre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Administración de Empresas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, en modalidad (antes metodología) virtual, por el término de siete (7) años.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Administración de Empresas, con domicilio

institucional en Medellin (Antioquia), en modalidad virtual, duración de ocho (8) semestres, periodicidad de admisión semestral. Así mismo informa de las modificaciones en el título a otorgar que de Administrador de Empresas pasa a Administrador(a) de Empresas, en número de créditos académicos que de 140 pasa a 141, y el número de estudiantes a admitir en primer periodo que de 45 pasa a 135, presentando el respectivo régimen de transición y equivalencias.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023 en concordancia con el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018 por medio de la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento, sustituido por el artículo 3° de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de renovación y modificación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, emitió concepto en sesión del 22 de abril de 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, renovar el registro calificado al programa de Administración de Empresas, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital, con domicilio institucional en Medellín (Antioquia), con título que otorga de Administrador(a) de Empresas, con 141 créditos académicos, en modalidad virtual, duración de ocho (8) semestres, periodicidad de admisión semestral y 135 estudiantes a ser admitidos en primer periodo. La renovación del registro calificado se presenta con modificación en el título a otorgar que de Administrador de Empresas pasa a Administrador (a) de Empresas, en número de créditos académicos que de 140 pasa a 141, el número de estudiantes a admitir en primer periodo que de 45 pasa a 135, con su respectivo régimen de transición y equivalencias.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala anteriormente enunciada y encuentra procedente renovar el registro calificado, al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado al siguiente programa, por el término de siete (7) años:

Institución:	Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL
Denominación del Programa:	Administración de empresas
Título a otorgar:	Administrador(a) de Empresas
Domicilio Institucional:	Medellín (Antioquia)
Modalidad:	Virtual
Número créditos académicos:	141
Estudiantes 1er periodo:	135

Parágrafo 1. La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital, informó dentro del trámite de renovación la modificación en los créditos académicos que pasan de 140 a 141; en el número de estudiantes a admitir en primer periodo que pasan de 45 a 135 y ajustes al plan de estudios y el plan de transición.

Parágrafo 2: El concepto y la recomendación emitido el 22 de abril de 2026, en la sesión de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Actualización *en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* Deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código SNIES, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico e iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Una vez se actualice el código que corresponda, la institución deberá incorporarlo en la publicidad.

Artículo 4. *Inspección y vigilancia.* En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo de 2.5.3.2.3.2.12. del Decreto 1075, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí renovado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES o del que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1075 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de programa aquí renovado, a través de la herramienta tecnológica o mecanismo dispuesto. En este caso, para informar las modificaciones, la institución debe tener en cuenta los requisitos y el tipo de modificaciones señalados en los artículos 2.5.3.2.10.2. y 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RICARDO MORENO PATIÑO.

Proyectó: Angie Nathalia Barreto – Abogada Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte - Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior.

Cod. de proceso: RD28558.

Educación

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Mauricio Bocanument Arbelaez	Si	No		Si
GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ SILVA	Si	No		No
Doris Amalia Alba Sanchez	Si	No		No
Angie Nathalia Yised Barreto Monroy	Si	No		No
Bruno Jose Guevara Gomez	Si	No		No
Fabio Mejia Zambrano	No	No		No

Observaciones sobre el Quorum:
Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho
Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado
Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado
Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAED-163			22/04/26 8:00 a.m.	22/04/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 9927
- Nombre de la Institución: INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU. DIGITAL

Educación

- NIT de la Institución: 9011682229
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA (rectoria@iudigital.edu.co)
- Número de caso: RD28558
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0505875
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Educación

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD 28558
TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN REGISTRO CALIFICADO
INSTITUCIÓN: INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -IU. DIGITAL
NOMBRE DEL PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SNIES 108384)
TÍTULO A OTORGAR: PASA DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS
LUGAR(ES) DE DESARROLLO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NIVEL DE FORMACIÓN: UNIVERSITARIA
MODALIDAD: VIRTUAL
NÚMERO DE CRÉDITOS: PASA DE 140 A 141
DURACIÓN DEL PROGRAMA: 8 SEMESTRES
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: PASA DE 45 A 135

Educación

CICLO PROPEDÉUTICO CON: N/A
CAMPO AMPLIO: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO
CAMPO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN
CAMPO DETALLADO: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACIÓN
NORMA INTERNA DE CREACIÓN: ACUERDO 0014 DEL 14/08/2018 CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUCIÓN ACREDITADA: NO

FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: 23 DE ABRIL DE 2026

2. ANTECEDENTES

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa el 26 y 27 de febrero de 2026 por parte de los pares académicos: Sidney Guevara Valencia y José Irenarco Pedraza Suarez.

3. OBSERVACIONES

Sin observaciones

4. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La denominación del programa de Administración de Empresas guarda correspondencia con el título a otorgar de Administrador(a) de Empresas, con el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil del egresado. La denominación propuesta se encuentra ubicada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, se evidencia suficiencia argumentativa desde el campo de conocimiento y las necesidades del país, la región y del lugar de desarrollo, la modalidad virtual y en el campo de ejercicio de la profesión, y el marco nacional de cualificaciones. Se cuenta con referentes nacionales e internacionales del área de conocimiento.

Se anexa la norma interna de creación del programa Acuerdo 0014 del 14/08/2018 del Consejo Directivo, la norma que autoriza las modificaciones al programa (Acuerdo Directivo Nro. 20250183 del 17 de julio de 2025 Consejo Directivo) y el plan de transición.

En la respuesta a la solicitud de información complementaria se aclaró que el título a otorgar es de Administrador (a) de Empresas, el cual se encuentra debidamente radicado en el nuevo SACES, se amplía la información con respecto a la normativa vigente para el programa y el marco de cualificaciones.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

Educación

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

El programa se sustenta de manera adecuada para el lugar de desarrollo y la modalidad virtual con base en la oferta de la educación en el área del programa y en el estado de la profesión en el ámbito nacional y de las proyecciones del conocimiento en el contexto global, en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal y en diferentes publicaciones de estudios realizados sobre el área de conocimiento (Informe de Calidad de Vida, 2020-2023 de Medellín Cómo Vamos 2024; Antioquia Cómo Vamos, 2023, Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, etc.) y que se relacionan con los cambios sociales y su incidencia en el programa. También en estudios propios sobre la situación del ejercicio de la profesión y los contextos de la globalización, así como en la información disponible en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa se presentan de forma comparativa con los ya existentes en el área del conocimiento, la región en donde se desarrolla y la modalidad y que le sirven de referencia, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional, haciendo énfasis en la formación virtual desde los procesos de aceleración tecnológica, del cambio social y del ritmo de vida, así como las pedagogías basadas en el diálogo, el autoexamen socrático y su lugar
en la formación: entender, criticar, contrastar, incorporar, además de orientar hacia una administración con sentido humanista y el fomento de competencias blandas como: escuchar, analizar e intervenir.

La solicitud de renovación del registro también se sustenta en la revisión por periodos académicos de programas que identifica como referencia en cuanto al número de personas inscritas, admitidas y matriculadas; total de matriculados y graduados; tasas de deserción por cohorte; y empleabilidad de los egresados.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

La propuesta del plan de formación se encuentra en 8 semestres, con 47 asignaturas, 141 créditos académicos de los cuales 132 son obligatorios y 9 son electivos. Se distribuyen en los componentes de formación básica, interdisciplinar, profesional específica, profundización énfasis y flexibilización. Se cuenta con las asignaturas Electiva I y II y trabajo de grado y se relacionan las opciones con las que cuenta el estudiante para adelantar su formación. Los cambios al plan de formación están debidamente explicados y justificados en los procesos de autoevaluación.

Educación

Se cuenta con mecanismos para la flexibilización e interdisciplinariedad, así como la evaluación y logro de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de las competencias genéricas y específicas que corresponden al perfil del egresado, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

Se presentan los ejercicios de reflexión realizados al interior del programa y que han llevado a la formulación de los resultados de aprendizaje y las competencias. La Institución cuenta con mecanismos de comunicación y difusión a los estudiantes del plan de estudios, los resultados de aprendizaje y el perfil del egresado, como por ejemplo la página web y procesos de inducción de estudiantes.

Respecto a los componentes pedagógicos:

La Institución presenta en términos generales los aspectos pedagógicos y didácticos. El aprendizaje se basa en el Modelo Constructivista, buscando la formación integral de sujetos a través de la exploración, comprensión y transformación de realidades sociales. El programa se orienta desde los elementos que considera prioritarios para el desarrollo de su proceso formativo, principalmente desde las competencias genéricas, las propias del programa y los resultados de aprendizaje, explicando su implementación.

Se utilizan metodologías activas como el estudio de casos, el aprendizaje basado en problemas, discusión de temáticas, simulación y gamificación, juego de roles, etc, fomentando la investigación y la reflexión crítica. Se apoyan en las TIC, correos institucionales y redes sociales para facilitar el aprendizaje autónomo y colaborativo. Las tutorías personalizadas y el programa de acompañamiento a la permanencia, retención y graduación estudiantil apoyan la formación integral.

En relación con los componentes de interacción:

Los estudiantes y profesores cuentan con mecanismo para poder interactuar de manera sincrónica y asincrónica; también para que los componentes de interacción o relacionamiento con el sector externo se articulen o sean llevados al proceso formativo. De igual manera se garantiza que los docentes cuenten con horas de atención y asesoría a los estudiantes, así como para el acompañamiento de estos en el desarrollo de sus actividades en el tiempo independiente. Para lo anterior se apoyan en el uso de herramientas tecnológicas en coherencia con la modalidad virtual que se propone para el programa.

El plan de las actividades académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión, que se proyecta implementar en la vigencia del registro calificado, también favorece la internacionalización a partir de actividades como clases espejo, conversatorios, conferencias, congresos, diplomados, talleres y redes de investigación, entre otros, su seguimiento y autoevaluación. El programa cuenta con mecanismos para fomentar el desarrollo de una lengua extranjera.

Educación

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

En el plan de formación se incorporan los fundamentos teóricos del programa y la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento para respaldar los resultados de aprendizaje, a partir de una comprensión de los elementos conceptuales que involucran el plan de formación propuesto, como por ejemplo enfoques clásicos, contemporáneos y modernos de la administración, epistemología de la administración, entre otros.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Se aplican instrumentos de medición y seguimiento durante el desarrollo del proceso formativo que les permite la toma oportuna de decisiones con el propósito de mejorar el desempeño de los profesores y los estudiantes en relación con los resultados de aprendizaje. Los procesos de evaluación cuentan con mecanismos de seguimiento que les permite hacer ajustes en articulación con el proceso formativo y las actividades académicas, al igual que la retroalimentación que reciben los estudiantes a partir de los resultados que obtienen.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

Para la definición de las actividades académicas y el proceso de formativo se adopta el crédito académico. El plan de formación tiene una duración de 8 periodos académicos semestrales, con un total de 141 créditos que estructuran el plan de formación y 47 asignaturas. En los semestres 1 a 7 se desarrollan 18 créditos y 15 en el semestre 8. El total de horas del programa es de 6768, teniendo en cuenta que 1 crédito equivale a 48 horas y el número de créditos declarados (141). Se tiene una proporción de 1 hora de trabajo dirigido (2256) por 2 horas de trabajo independiente (4512) en coherencia con la modalidad virtual.

El programa cuenta con un Proyecto Educativo y con una descripción general de las asignaturas para la vigencia del registro calificado acorde con el plan de formación que se propone; también con mecanismos de seguimiento al proceso formativo. Se cuenta con 9 cursos virtualizados y plan de virtualización para los restantes a medida que avance el programa, teniendo en cuenta las modificaciones en la estructura curricular.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

Educación

Los estudiantes cuentan con mecanismos para participar en los procesos de investigación, al igual que el uso de las TIC e incorporación de los resultados de investigación en el proceso de formación. Se presenta la política institucional y los mecanismos que se tienen para el desarrollo de esta función misional, los grupos de investigación institucionales y la producción derivada de estos procesos. El programa estará respaldado por el grupo de investigación Innovación Digital y Desarrollo Social
(INDDES) categorizado en C en Min ciencias que desarrolla líneas de investigación relacionadas con el objeto de conocimiento del programa. (Estudios críticos de la administración, Estudios interdisciplinarios de la administración y gestión humana, Toma de decisiones y analítica de datos, Políticas, Gestión Pública y Gobernanza). Se presentan los resultados obtenidos y las acciones adelantadas durante la vigencia del programa. Se relacionan las acciones formativas adelantadas durante la vigencia del programa con el Semillero de investigación Innovación Empresarial.

Para el apoyo de las actividades de investigación, sobre todo las relacionadas con las competencias investigativas de los estudiantes, se ha contado con profesores que han acompañado los procesos investigativos al interior del programa.

En respuesta a la solicitud de información complementaria se allega la Tabla 1. Dedicación de docentes ocasionales por función misional, en donde se relacionan sus nombres y actividad desarrollada. Algunos profesores cuentan con la experiencia en investigación necesaria para el acompañar a los estudiantes en su formación. Se presenta la proyección de la asignación para la investigación de 10 docentes tiempo completo (ocasionales con asignación de 40 horas semanales al proceso formativo) con asignación a la investigación que oscila entre el 10% y el 50% de su carga académica, 2 con Doctorado, 5 con Maestría, 2 con Especialización y 1 con Pregrado. Ellos son:

1. Beatriz Jackeline Pulistar Suarez, T.C., Maestría en Gestión de la Tecnología Educativa, Especialización en Administración de la Informática Educativa, Especialización en Administración y Gerencia Institucional, Administradora de empresas. Con experiencia acreditada en investigación.
2. Carlos Mario Henao Galeano, T.C., Doctor en Administración, Maestría en Ciencias de la Administración, Psicólogo. Con experiencia acreditada en investigación.
3. Natalia Velasquez, T.C., Maestría en Gobierno, Abogada. Sin experiencia acreditada en investigación.
4. Isabel Cristina Orozco Giraldo, T.C., Administradora en Salud con énfasis en Gestión de servicios de salud. Con experiencia acreditada en investigación.
5. Janeth Isney Martínez Flórez, T.C., Magíster en Administración de Empresas MBA, Especialista en Gestión Ambiental, Ingeniera en Higiene y Seguridad Ocupacional. Sin experiencia acreditada en investigación.
6. Javier Mauricio García Quiroz, T.C., Maestría en Administración, Especialización en Derecho Público, Especialización en Derecho Minero Energético, Especialización en Gerencia. Abogado. Sin experiencia acreditada en investigación.
7. Juan Carlos Olier Restrepo, T.C., Maestría en Administración de Empresas, Especialización en Administración de Empresas, Economista. Con experiencia acreditada en investigación.

Educación

8. María Camila Herrera Trujillo, T.C., Especialización en Tecnologías Digitales para el Aprendizaje, Ingeniera en Productividad y Calidad. Sin experiencia acreditada en investigación.
9. Mariangela Espinosa Blanco, T.C., Especialización en Gerencia de la Calidad, Administradora de negocios. Sin experiencia acreditada en investigación.
10. Ramiro Alberto Velez Rivera, T.C., Doctor en Ciencias Humanas y Sociales, Magister en Ciencia Política, Especialización en Cultura Política, Ciencias de la Educación, Filosofía-Historia. Con experiencia acreditada en investigación.

Se presentan resultados de la ejecución del plan para el desarrollo de la investigación en relación con el objeto de conocimiento del programa que incluye las líneas de investigación, la formulación y desarrollo de proyectos de investigación, la producción derivada de estas actividades y la participación de los estudiantes. Lo anterior se enmarca en los referentes dados por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

Los mecanismos que se implementan para el relacionamiento con el sector externo vinculan talleres, seminarios, cursos, diplomados, brigadas empresariales, caracterización y formalización de emprendimientos y capacitaciones, permitiendo la articulación del programa con la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado. También son claros los mecanismos para la integración del programa con el sector externo en relación con el objeto de conocimiento (convenios, educación continuada, egresados, internacionalización a partir de clases espejo, congresos, conferencias y otras estrategias).

Se evidencian mecanismos para el seguimiento de los egresados del programa (PEP)y propuestas de formación que forman parte del plan propuesto para el relacionamiento con el sector externo.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La Institución cuenta con estatuto profesoral (Acuerdo Nro. 4 del 12 de junio de 2018) el cual consagra aspectos relacionados con la selección, permanencia, promoción, escalafón, capacitación, formación, estímulos y reconocimientos, derechos, deberes, sanciones y retiro. Se presentan los resultados de la participación de los profesores en las acciones de formación que se han implementado en la IES durante la vigencia del programa. A los profesores se les hace seguimiento y evaluación de desempeño, en donde se involucra la formación pedagógica. Lo anterior permite fomentar su permanencia y desarrollo profesoral.

Educación

De acuerdo con la información aportada en la respuesta a la solicitud de información complementaria, el programa cuenta con 10 profesores de tiempo completo, de los cuales 2 con Doctorado, 5 con Maestría, 2 con Especialización y 1 con Pregrado. Todos tienen formación relacionada con el objeto de conocimiento del programa y la asignatura que tienen a su cargo. El grupo de profesores tiene horas suficientes para las actividades relacionadas con la docencia, la investigación y el relacionamiento con el sector externo, en coherencia con el nivel de formación y el número de estudiantes. Los docentes de tiempo completo son:

1. Beatriz Jackeline Pulistar Suarez, T.C., Maestría en Gestión de la Tecnología Educativa, Especialización en Administración de la Informática Educativa, Especialización en Administración y Gerencia Institucional, Administradora de empresas. Con experiencia acreditada en investigación.
2. Carlos Mario Henao Galeano, T.C., Doctor en Administración, Maestría en Ciencias de la Administración, Psicólogo. Con experiencia acreditada en investigación.
3. Natalia Velasquez, T.C., Maestría en Gobierno, Abogada. Sin experiencia acreditada en investigación.
4. Isabel Cristina Orozco Giraldo, T.C., Administradora en Salud con énfasis en Gestión de servicios de salud. Con experiencia acreditada en investigación.
5. Janeth Isney Martínez Flórez, T.C., Magíster en Administración de Empresas MBA, Especialista en Gestión Ambiental, Ingeniera en Higiene y Seguridad Ocupacional. Sin experiencia acreditada en investigación.
6. Javier Mauricio García Quiroz, T.C., Maestría en Administración, Especialización en Derecho Público, Especialización en Derecho Minero Energético, Especialización en Gerencia. Abogado. Sin experiencia acreditada en investigación.
7. Juan Carlos Olier Restrepo, T.C., Maestría en Administración de Empresas, Especialización en Administración de Empresas, Economista. Con experiencia acreditada en investigación.
8. María Camila Herrera Trujillo, T.C., Especialización en Tecnologías Digitales para el Aprendizaje, Ingeniera en Productividad y Calidad. Sin experiencia acreditada en investigación.
9. Mariangela Espinosa Blanco, T.C., Especialización en Gerencia de la Calidad, Administradora de negocios. Sin experiencia acreditada en investigación.
10. Ramiro Alberto Velez Rivera, T.C., Doctor en Ciencias Humanas y Sociales, Magister en Ciencia Política, Especialización en Cultura Política, Ciencias de la Educación, Filosofía-Historia. Con experiencia acreditada en investigación.

De igual manera se informa en la respuesta a la solicitud de información complementaria, que cada curso se organiza con grupos virtuales de 45 estudiantes.

En información aportada a los pares académicos se encuentra la proyección de la capacitación y desarrollo docente para la nueva vigencia del programa.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación

4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

Educación

La Institución cuenta con medios educativos a disposición de los diferentes programas académicos. El programa cuenta con los medios educativos específicos para el desarrollo de las actividades propias del plan de formación en relación con la docencia, investigación, extensión y gestión administrativa de conformidad con el número de estudiantes que se proyecta para la vigencia del registro; como, por ejemplo, recursos bibliográficos, equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, bases de datos, entre otros.

Se reporta informe de los procesos de formación y capacitación dirigidos a los estudiantes y profesores se la apropiación de medios educativos en la vigencia del programa. Sobre el área del conocimiento del programa se reporta material bibliográfico y acceso a bases de datos y aplicaciones.

Con base en la información suministrada por los pares se evidencian las proyecciones para la adquisición, construcción o préstamo de los medios educativos para la vigencia del registro calificado del programa; planes de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación

4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La Institución cuenta con infraestructura física y tecnológica para el desarrollo del programa en correspondencia con las actividades de docencia, investigación y relación con el sector externo; la cantidad, calidad y capacidad de la infraestructura física y tecnológica es coherente con la modalidad del programa. Se detallan las áreas de que dispone la IES para el desarrollo de sus funciones, así como las plataformas y software disponibles parta el buen funcionamiento del programa, así como las inversiones que se han realizado en materia tecnológica y recurso humano en la vigencia del programa.

Lo anterior también pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional renovar el Registro Calificado al programa de Administración de Empresas, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital, con domicilio institucional en Medellín (Antioquia), con título que otorga de Administrador(a) de Empresas, con 141 créditos académicos, en modalidad virtual, duración de ocho (8) semestres, periodicidad de admisión semestral y 135 estudiantes a ser admitidos en primer periodo.

La renovación del registro calificado se presenta con modificación en el título a otorgar que de Administrador de Empresas pasa a Administrador (a) de Empresas, en número de créditos

Educación

académicos que de 140 pasa a 141, el número de estudiantes a admitir en primer periodo que de 45 pasa a 135, con su respectivo régimen de transición y equivalencias.